



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

**INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL FSE**

La institución requiere a los proveedores de bienes y servicios, a través de la web institucional por mínimo un día hábil, para la presentación de ofertas o propuestas, que se ajusten a las necesidades requeridas en el presente proceso de régimen especial, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación Institucional.

Compromiso Anticorrupción; En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

1. Descripción de la necesidad; La Institución Educativa Ciudad Luz, dentro del desarrollo de sus actividades propias requiere el asesoramiento, apoyo y acompañamiento en diferentes actuaciones administrativas que son de carácter exclusivo de un profesional en derecho, por ser temas de índole jurídico que conllevan el conocimientos de la ley, jurisprudencia y doctrina; así como también la atención y cumplimiento del Debido Proceso para cada caso específico, tales como Contestación de Tutelas, Impugnaciones, requerimientos de los entes disciplinarios, de control y/o Jurisdiccionales, Comisarias de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; asimismo la Defensa de los Derechos Constitucionales de los miembros de la Comunidad Educativa, Representación jurídica ante las Inspecciones de Policía, Personería, Defensoría entre otros. Aunado a ello es imprescindible el asesoramiento del profesional del Derecho en la aplicación de los direccionamientos de la Corte Constitucional sobre los derechos y deberes de los estudiantes, procesos disciplinarios y convivenciales, en garantía del derecho al Debido Proceso, ajuste al Manual de Convivencia Escolar en atención a lo dispuesto por la Ley 1620 de 2013; de igual forma el apoyo para el Consejo Directivo, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico, Comité de Convivencia Laboral y demás situaciones que conlleven atención y aplicación de la normativa Colombiana en el sector educativo y por razón del cumplimiento de funciones en el ejercicio de la entrega del Servicio Educativo. De conformidad con lo anterior, se hace necesario que la Institución Educativa contrate los servicios profesionales de un abogado(a) titulado(a) y especializado con vasta experiencia en el ámbito jurídico, especialmente en el campo administrativo, contractual, disciplinario y en el educativo con suficiente conocimiento en el campo convivencial, el manejo y solución de la problemática dentro del ambiente escolar en la Institución Educativa que apoye en esos procedimientos y actuaciones; La vinculación será mediante contratación externa, ya que, dentro de la Planta de Cargos de la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, no se cuenta con personal idóneo para que cumpla con estas obligaciones de un profesional en derecho. La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.5 en su numeral 6), y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta que conforme a la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), se prohíbe la celebración de contratación directa, se fijara la presente invitación a presentar ofertas en la página web institucional por el término de un día.

2. Objeto del contrato; SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS GESTIONES INSTITUCIONALES ADMINISTRATIVAS Y CONVIVENCIALES

3. Detalle del Objeto;

3.10 Orientación y apoyo al Comité de Convivencia Escolar sobre los respectivos ajustes, actualizaciones y/o correcciones legales con el amparo de la normatividad vigente al Manual de Convivencia de la IE.

3.11 Apoyo y acompañamiento a la Rectoría en la aplicación del Debido Proceso y procedimientos correspondientes en el Comité de Convivencia Laboral de la IE.

3.12 Orientación y apoyo al Comité de Evaluación, Consejo Académico y Consejo Directivo en la modificación cuando haya lugar a ello del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.

3.13 Orientación y apoyo al Consejo Directivo en lo que refiere a ajustes, actualizaciones y/o correcciones del Proyecto Educativo Institucional - PEI.

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

- 3.5 Actualización y Ajuste al Manual o Reglamento de Contratación.
- 3.8 Apoyo Jurídico y acompañamiento en los Consejos Directivos, Académicos, Convivencia y Laboral.
- 3.9 Proyección de Presentación y Contestación: Derechos de Petición, Acciones de Tutela, requerimientos de Contraloría, Procuraduría y Personería
- 3.14 Proyección Actos Administrativos dentro de los procesos disciplinarios y convivenciales a los estudiantes en aplicación del Debido Proceso del Manual de Convivencia.
- 3.15 Proyección de Acuerdos, Resoluciones y Circulares, referentes a procesos administrativos y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- 3.16 Apoyo a los diferentes procesos Contractuales, para el caso de la selección directa, y/o licitación pública, brindando apoyo en el diseño y elaboración de los documentos, como también el acompañamiento del proceso en las diferentes etapas, en armonía con el Asesor de Apoyo a la Gestión y el Contador.
- 3.17 Asesoría en los temas específicos como: Jurisdicción Penal, Laboral, Civil y Familia, cuando por razón de situaciones generadas en la Institución se necesita dar un direccionamiento al padre de familia, al estudiante, administrativo o al docente.
- 3.18 Asesoría para adelantar los procesos correspondientes ante las Comisarias de Familia, Personería, Bienestar Familiar, Infancia y Adolescencia, acorde con lo dispuesto en el Pacto de Convivencia en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y Ley de Infancia y Adolescencia.
- 4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:** LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 de mayo 04 de 2026
- 5. Plazo de ejecución del contrato;** El plazo será de 217 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.
- 6. Forma de pago;** LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada parcial o totalmente una vez se reciba el servicio del objeto contractual a satisfacción por parte del supervisor, se presente informe por parte del contratista del contrato y se presente la cuenta de cobro o factura.
- 7. Impuestos;** al contratista se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, la contribución de la estampilla proanciano por el 2% y pro cultura por el 1.5% del valor del contrato, excluido IVA e Impuesto al Deporte por el 2%.
- 8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC**
CÓDIGO 80121800 Servicios de derecho de familia
- 9. Garantías;** Las garantías son libres de exigir las por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.
- 10. Lugar de ejecución:** Se desarrollará presencialmente y/o a través de medios tecnológicos. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo conforme indicaciones del Supervisor del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro del término de Ley.
- 11. Prorrogas Y Adendas:** a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web.
- 12. Causales de rechazo de ofertas; A.** Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley. B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la institución Educativa. C. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la institución Educativa. D. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores Jurídico, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido. E. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego. F. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado g. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido. H. Cuando la institución educativa verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

proponente no se ajusta a la realidad. i. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con establecimiento comercial diferente. J. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en la invitación presente. K. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la institución educativa. L. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente. M. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar. N. La institución educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

13. Cronograma de actividades; Se establecen las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación así.

Estudios Previos	mayo 04 de 2026
Publicación Invitación	mayo 05 de 2026
Presentación de Ofertas	mayo 06 de 2026 de 8:00 AM a 10:00 AM
Evaluación de Propuestas	mayo 06 de 2026 11:00 AM
Adjudicación del Contrato	mayo 06 de 2026

14. Declaratoria de desierto; Se declarará desierto el proceso en los siguientes casos; -. Cuando no se presente propuesta alguna; -Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación. La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo

15. Recibo de propuestas, Las propuestas deberán ser radicadas en la ventanilla única de la Institución ubicada en la carrera 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz de Ibagué, en horario de 8:00 AM a 10:00 AM.

16. Reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas: La institución podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas: En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicará la adenda en la plataforma web institucional para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma. En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda. En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado. Toda adenda se publicará en la página web institucional.

17. Descripción de proceso para la selección de la mejor oferta; La selección de la oferta más favorable será aquella que ofrezca el menor precio, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, como su calidad o condiciones. Se deben revisar la parte económica de las propuestas y la de menor precio es la seleccionada si cumple con las condiciones jurídicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en ventanilla única de la institución.

a). Requisitos Jurídicos. El propósito de los requisitos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la institución pueda establecer quiénes están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación

Los requisitos mínimos Jurídico a presentar son:

- ✓ Oferta económica
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia libreta militar para varón menor de 50 años
- ✓ Registro único tributario – RUT actualizado al 2026
- ✓ Existencia y representación legal o registro mercantil para personas jurídicas renovado al 2026
- ✓ Certificación de existencia y representación legal para personas jurídicas renovado al 2026
- ✓ Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP” con anexos
- ✓ Relación de al menos cinco (5) contratos de diferentes años efectuados con instituciones educativas relacionados con el objeto contractual y anexos de los contratos.
- ✓ Especialización y/o Diplomado en convivencia escolar
- ✓ Copia de la Tarjeta Profesional
- ✓ Certificado de antecedentes expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial inferior a un mes
- ✓ Certificado de vigencia expedido por el CSJ inferior a un mes
- ✓ Certificados de Afiliación al sistema de pensiones y salud inferior a un mes como cotizante y/o planilla de aportes vigente

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

- ✓ Para persona jurídica, paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007
- ✓ Certificado REDAM inferior a un mes
- ✓ Carta de presentación de la propuesta FORMATO 01
- ✓ Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades... FORMATO 02
- ✓ Compromiso anticorrupción FORMATO 03
- ✓ Consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad. FORMATO 04
- ✓ Conforme al artículo 10 del Decreto 2106 de 2019, los siguientes certificados serán consultados por el Auxiliar Administrativo con funciones de pagaduría, quien expedirá una certificación de la consulta y cumplimiento de Ley.
- ✓ Certificado del Registro Único Tributario (RUT) - Verifica
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales
- ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC)

- Los contratistas independientes de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización mínima de un 40% del valor mensual del contrato. (Artículo 3 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013 y demás normas reglamentarias)

- Para los contratistas, el aporte al Sistema General de Seguridad Social estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla y documento de pago. (Artículo 26 de la ley 1393 de 2010 Y el artículo 108 del Estatuto Tributario)

18. Regla de Subsanabilidad; No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. En ningún caso, la institución Educativa no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación. La Institución puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta no sobrepase el valor estimado del contrato.

19. Obligaciones del contratista; a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, mayo 04 de 2026


LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: instecluz@yahoo.es